



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 016-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“ADMISIÓN A TRÁMITE
CAUSA Nro. 016-2022-TCE**

Quito, D. M., 14 de febrero de 2022, las 12h47.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0068-O de 03 de febrero de 2022, dirigido al ingeniero Arturo Germán Moreno Encalada, representante del MOVIMIENTO POLÍTICO PUEBLO, IGUALDAD Y DEMOCRACIA (PID), suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual le asigna la casilla contencioso electoral Nro. 074 para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.
- b) Oficio Nro. CNE-SG-2022-0478-OF de 07 de febrero de 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, en (01) una foja, con (1227) mil doscientas veintisiete fojas adjuntas en calidad de anexos, dentro de los cuales consta (01) un dispositivo magnético. El referido oficio y sus anexos ingresaron es este Tribunal en la misma fecha a las 17h27.

PRIMERO.-

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 01 de febrero de 2022 a las 13h01, (01) un escrito en (14) catorce fojas que contiene un **RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL** interpuesto por el ingeniero Arturo Germán Moreno Encalada, en calidad de solicitante del reconocimiento y representante del **MOVIMIENTO POLÍTICO PUEBLO, IGUALDAD, DEMOCRACIA, “PID”**, con ámbito de acción nacional, en contra de la resolución **PLE-CNE-2-27-1-2022**; al referido escrito, el recurrente adjuntó (110) ciento diez fojas en calidad de anexos¹.
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el Nro. **016-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de febrero de 2022 a las 16:23:59, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral². El expediente ingresó al Despacho del juez sustanciador el día 01 de febrero de 2022 a las 17h00, en (02) dos cuerpos contenidos en (127) ciento veintisiete fojas.
- 1.3. Auto de sustanciación dictado el 03 de febrero de 2022 a las 12h17³, mediante el cual se dispuso al Consejo Nacional Electoral que en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto, remita a este Tribunal en “...en original o copia certificada el expediente administrativo íntegro que guarda relación con la resolución **PLE-CNE-2-27-1-2022** debidamente foliado y ordenado desde la actuación más antigua hasta la más reciente...”
- 1.4. Mediante Oficio Nro. CNE-SG-2022-0478-OF de 07 de febrero de 2022, el secretario general del Consejo Nacional Electoral, remitió lo solicitado en el auto dictado el 03 de febrero de 2022.

SEGUNDO.-

¹ Fs. 1 a 124.

² Fs. 125 a 127.

³ Fs. 128 a 128 vuelta.



En aplicación de lo dispuesto en el artículo 268 numeral 1, 269 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículo 4 numeral 1, 180 y 181 numeral 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** el **RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL**, interpuesto por el señor ingeniero Arturo Germán Moreno Encalada, en calidad de solicitante del reconocimiento y representante del **MOVIMIENTO PUEBLO, IGUALDAD, DEMOCRACIA, "PID"**, con ámbito de acción nacional, en contra de la resolución **PLE-CNE-2-27-1-2022**, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 27 de enero de 2022.

TERCERO.-

A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán la presente causa, el expediente de la causa Nro. 016-2022-TCE, en formato digital para su estudio y análisis.

CUARTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al recurrente, señor Arturo Germán Moreno Encalada y a sus abogados en la casilla contencioso electoral No. 074 así como en las direcciones electrónicas movimientopid2020@hotmail.com / wilsontorosegovia@gmail.com / romulotehangan@hotmail.com . Se advierte que de acuerdo a la impresión del correo institucional de la Secretaría General, la notificación enviada a la dirección electrónica romulotehangan@hotmail.com, reporta el mensaje "Undelivered Mail Returned to Sender".

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correos electrónicos: secretaria.general@cne.gob.ec / santiagoavallejo@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec . Adjúntese con la notificación copia certificada del escrito que contiene el recurso subjetivo contencioso electoral presentado el 01 de febrero de 2022.

QUINTO.-

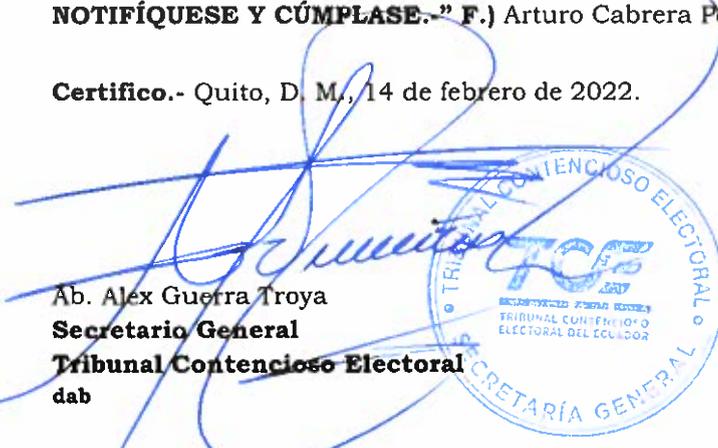
Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.-

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, D. M., 14 de febrero de 2022.


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
dab

